

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D. C., 06 AGO

dos mil veinte (2020)

Liquidación Sociedad Patrimonial 2017-0515

Correr traslado del escrito de inventario y avalúo adicionales, presentado por la apoderada de la parte demandante ILVIA SOFÍA PEREZ, por el término de tres (3) días, de conformidad con el inciso 1° del art. 502 del C.G.P.

De conformidad con el art. 2° del decreto Legislativo 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos en consonancia con los arts. 3° y 7° se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho *“.. los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..”*.

Así mismo la obligación prevista en el numeral 12 del art. 78 del C.G.P. de conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

Igualmente, los intervinientes deberán tener en cuenta de enviar a los correos suministrados los memoriales presentados en el término estipulado en el numeral 14 ibídem.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  |
| EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO |
| No. <u>60</u> FECHA <u>10 AGO 2020</u>  |
| AURA NELLY BERMEO SANTANILLA            |
| Secretaria- f-                          |